



APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 5060 DE MAYO 20 DE 1986 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**CONSEJO ACADÉMICO Nº 03
28 de noviembre de 2020**

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN BECA DE HONOR

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento Estudiantil, para los estudiantes de programas de pregrado de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, se deben otorgar unas becas.

SEGUNDO: Que para dar cumplimiento al Artículo 129 de dicho régimen, *Beca de Honor*, la Dirección de Admisiones y Registro reportó el promedio académico, correspondiente al programa Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas, del estudiante del programa en mención que sirve la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez.

TERCERO: Que, en aras de cumplir con este estímulo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar *Beca de Honor* al siguiente estudiante de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, de conformidad al rendimiento académico.

BECAS DE HONOR			
PROGRAMA	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	PROMEDIO
TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS	1035879896	Marín Hurtado Luis Alfonso De San Gabriel	4.5

PARÁGRAFO 1: El descuento que se le otorga al estudiante es el equivalente al 100% en el valor de la matrícula en el primer semestre del programa académico en el cual se desee matricular.

PARÁGRAFO 2: Las becas no son reembolsables ni transferibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Observar que dicha **Becas de Honor** son aplicables para el primer semestre Académico de 2021.

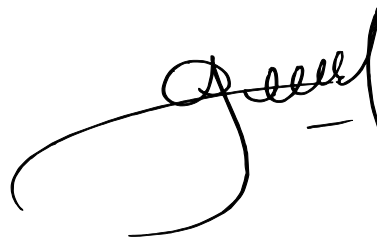
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2020.



GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ
Rector



GUSTAVO ALONSO MEDINA ESTRADA
Secretario General